

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2020-0888

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Dar por terminado el presente proceso por pago de los cánones del inmueble, en consecuencia, el desistimiento de la demanda.*
- 2. Por secretaría y a costas de la parte demandante desglósese el documento base de la acción.*
- 3. Con desglose, hágase entrega de los documentos que fueron objeto de la restitución.*
- 4. Cumplido lo anterior archívese el proceso*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 132 hoy 28-07-2022  El secretario,
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f57b3c271efc1f4d0bf4b781c278759d037ade5a52000d3b2d507ccd2a9a39**

Documento generado en 27/07/2022 07:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>